

De: Roberto Ruelas-Gomez <rruelas@ruelsa.com>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2019 04:15 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentarios para el Exp 65/0011/220719
Datos adjuntos: MEJORAS AL TEXTO DEL MANUAL DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA.docx

Se anexan por separado los comentarios, ya que en dos intentos por el cuadro de la página no se pudieron subir.

SALUDOS

Roberto Ruelas Gómez

Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A

Unidad de Inspección CIEN SC

Unidad Acreditada CRE

+52 477 714 5162

Mejoras al texto del Manual de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga

<i>Dice:</i>	<i>Debería decir:</i>	<i>Justificación</i>
<p>3.1c Los equipos de los Centros de Carga deberán permanecer conectados ante condiciones transitorias de variación de tensión...</p>	<p>Eliminar todo el inciso c</p>	<p>La curva ITIC que fue desarrollada para equipo sensible a las variaciones de tensión y apareció en el IEEE Std 446, que no trata de las características de los equipos en los puntos de conexión (PCC) o acometida, que es el objetivo del Código de Red. La versión actual ITIC tiene la siguiente nota donde dice sobre la aplicación de la curva que se publica en el Código de Red:</p> <p><i>The ITIC Curve and the Application Note are applicable to 120 V nominal voltages obtained from 120 V, 208Y/120 V and 120/240 V 60 Hz systems. Other nominal voltages and frequencies are not specifically considered and it is the responsibility of the user to determine the applicability of these documents for such conditions.</i></p>
<p>3.8 %DATD = Porcentaje de distorsión armónica total de demanda</p>	<p>3.8 %DATD = Porcentaje de distorsión armónica total de demanda, considerando al menos las primeras 50 armónicas.</p>	<p>Con la gran gama de aparatos en el mercado, es necesario poner un límite inferior en el número de armónicas para que las mediciones sean confiables y repetibles.</p>
<p>3.8 d) DESBALANCE DE TENSIONES</p>	<p>3.8 d) DESBALANCE DE CORRIENTES Y TENSIONES</p>	<p>El inciso d, debería incluir también a la tabla 3.8E que tampoco pertenece al inciso c.</p>
	<p>3.8 Al final de la tabla 3.8E agregar: <u>Límite para el desbalance de corriente y tensión tanto de secuencia negativa (D2) como de secuencia cero (D0).</u></p>	<p>En el texto del Manual no se incluyó como usar las tablas 3.8E ni 3.8F. Por ello, se sugiere agregar el texto del punto 4.18 de la Referencia: Especificación CFE L0000-45 “Desviaciones permisibles en las formas de onda de tensión y corriente en el</p>

	$D_2 = \left \frac{CA + a^2 \cdot CB + a \cdot CC}{CA + a \cdot CB + a^2 \cdot CC} \right \times 100$ $D_0 = \left \frac{CA + CB + CC}{CA + a \cdot CB + a^2 \cdot CC} \right \times 100$ <p> Donde: a es el operador en componentes simétricas de valor $-0.5 + j0.866$ CA, CB, CC son las componentes fasoriales de corriente o tensión de frecuencia fundamental de las fases A, B y C. </p>	suministro y consumo de energía eléctrica”